Repositorios Digitales: Programa y Portal de Datos Abiertos de Ciencia y Tecnología

Carlos Alegre
calegre@austral.edu.ar

Resumen

La Resolución N° 640/2017 del Ministerio de Ciencia que crea el Programa y el Portal de Datos Abiertos, reglamenta la normativa aplicable a los Repositorios Digitales Institucionales de Acceso Abierto del sistema científico nacional y fomenta el Plan de Apertura de Datos en un marco acorde la situación global. Se destaca la posición argentina favorable al movimiento de Acceso Abierto y al de Gobierno Abierto.

Palabras claves: Repositorios Institucionales, Acceso Abierto, Gobierno Abierto, Datos Abiertos, Datos Primarios, Ciencia y Tecnología.

Introducción

La Resolución N° 640/2017 del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación (MINCYT, 2017) reglamenta directamente la Ley N° 26.899 de Repositorios Digitales Institucionales de Acceso Abierto que, juntamente con la Resolución N° 753/2016 del mismo ministerio, conforman la normativa vigente sobre el tema (MINCYT, 2016).

A los efectos jurídicos, un repositorio institucional es una colección de la producción científico-tecnológica de una institución, en la que se permite la búsqueda y la recuperación para su posterior uso; posee mecanismos para importar, identificar, almacenar, preservar, recuperar y exportar un conjunto de objetos digitales (MINCYT, 2016, Art. 14).

La novedad que aporta la nueva resolución es la creación del Programa de Datos abiertos y la del Portal de Datos Abiertos de Ciencia y Tecnología. El nuevo portal permite identificar los datos primarios que se utilizaron para la investigación publicada. Los datos primarios son aquellos datos en bruto sobre los que se basa cualquier investigación y que fundamentan un nuevo conocimiento (MINCYT, 2016, Glosario). Pueden incluirse textos, números, ecuaciones, algoritmos, imágenes, audios y videos, animaciones y herramientas de software, entre otros. Estos datos son creados mediante diferentes procesos: experimentos, simulaciones, modelos, observaciones en un tiempo y lugar específico de diferentes fenómenos o procesando y combinando otros datos para crear datos derivados con diferentes propósitos (Berbere Delgado, 2015).

La reglamentación es la expresión de una política pública impulsada por la administración anterior y continuada por la presente.

Desarrollo

En Argentina el derecho a la información pública tiene rango constitucional (Decreto N° 117/2016) y, sobre ese concepto, el país adhirió a diversas declaraciones de Acceso Abierto a la información científica, resultado de un movimiento que adopta un marco conceptual, cuyo objetivo es lograr que cualquier persona, con una conexión a Internet, pueda acceder libremente, sin ninguna restricción de tipo económico, técnico o legal, a la información científica, académica y cultural (Redalyc, 2017).

Las declaraciones de mayor peso fueron la Budapest en 2001, tal vez la más importante iniciativa del movimiento de Acceso Libre al Conocimiento, de Berlín en 2003 y Bethesda en 2003 (MINCYT, 2016, Glosario). La única condición que plantea este modelo es la obligación de otorgar a los autores el control sobre la integridad de su trabajo y el derecho a ser adecuadamente reconocidos y citados (Berbere Delgado, 2015).

Por otro lado, Argentina es miembro de la “Alianza para el Gobierno Abierto” desde 2012, juntamente con otros 74 países y, en agosto de 2017, presentó su tercer Plan de Acción Nacional de Gobierno Abierto (Capacidades estatales en Gobierno Abierto, 2017).

El marco normativo argentino se basa en la Ley N° 26.899 de Repositorios Digitales Institucionales de 2013 que fue aprobada tomando como base el proyecto presentado en la Cámara de Diputados por la bancada oficialista; obtuvo media sanción y se elevó a la Cámara de Senadores, donde fue aprobada, previa vista de las comisiones de Ciencias y de Comunicación. Sancionada por el legislador, fue promulgada por el Poder Ejecutivo sin mayores objeciones. Eso hace pensar que el marco conceptual ya estaba incorporado en el país (Expediente N° 26/12, 2013).

La ley alcanza a los organismos e instituciones públicas que componen el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación que reciben financiamiento del estado nacional (Ley N° 26.899, Art. 1). Obliga a crear repositorios digitales institucionales de acceso abierto, propios o compartidos, donde se deposita la producción científico-tecnológica financiada total o parcialmente con fondos públicos. Los entes privados que reciben fondos públicos son alcanzados por la ley. También exige establecer políticas para los datos primarios de investigación (Art. 2). Algo que resalta la nueva Resolución (MINCYT, 2017).

La ley fue reglamentada, en primer lugar, por la Resolución N° 753/2016 que establece el Sistema Nacional de Repositorios y aprueba la creación del Repositorio del Sistema Nacional. También aprueba el Reglamento Operativo para la aplicación de la ley e incluye un Glosario del Acceso Abierto (MINCYT, 2016).

Dentro de los objetivos del Programa de Datos Abiertos en Ciencia y Tecnología (MINCYT, 2017) se encuentran: coordinar y gestionar las acciones referidas a la publicación de datos abiertos; gestionar el portal de Ciencia y Tecnología; asesorar, fomentar y brindar asistencia técnica promoviendo la transparencia; establecer los indicadores de rendición de cuentas y fomentar la participación ciudadana.

Es de destacar que se ve el empeño por posicionar al país cómo líder regional en ciencia, tecnología e innovación productiva abiertas; para eso, el Programa debe difundir la experiencia argentina en los foros internacionales adecuados.

Igualmente, el Programa regularía las acciones en materia de Gobierno Abierto y de Datos Abiertos en Ciencia y Tecnología y daría asistencia al MINCYT para coordinar las relaciones con otros organismos públicos y privados. También debe promover estudios, actividades y capacitaciones relacionados con el fin del Programa.

Por otro lado, enfatiza la necesidad de hacer operativo el Decreto N° 117/2016 de “Plan de Apertura de Datos” del gobierno nacional en el marco del reciente Ministerio de Modernización. De esta manera, el Programa colabora y asiste en la ampliación de la información pública puesta a disposición de la ciudadanía bajo los parámetros de las buenas prácticas en materia de Gobierno Abierto. En ese sentido, articula acciones dentro del MINCYT y con los sistemas nacionales que componen el Programa de Grandes Instrumentos y Bases de Datos actualmente existentes o que se creen en el futuro.

Conclusión

El Programa fortalece el sistema de repositorios, establece un procedimiento claro para el depósito de los datos primarios y facilita el proceso; por otro lado, promueve el acceso a la información pública y la coordinación con otros programas tendientes a fomentar la apertura de datos. (MINCYT, 2017).

La nueva resolución asume los conceptos de Acceso Abierto y de Gobierno Abierto; es política pública nacional y completa la normativa de Repositorios Digitales Institucionales.

Referencias Bibliográficas

Capacidades estatales en Gobierno Abierto. (2017). Recuperado de Open Government Partnership: https://www.opengovpartnership.org/stories/argentina-crea-su-tercer-plan-nacional-de-acci-n

Decreto 117/2016. Plan de apertura de datos. *Boletín Oficial de la República Argentina*, 13 de enero de 2016, p. 9.

Berbere Delgado, Juan Carlos. (2015). El acceso a la información científica – La Ley de Repositorios Digitales Institucionales de Acceso Abierto a la Ciencia. *Revista Derecho de Familia y de las Personas,* abril, p. 176. [Cita Online: AR/DOC/875/2015]

Expediente N° 26/12. (2013). Recuperado de Honorable Senado de la Nación: http://www.senado.gov.ar/parlamentario/comisiones/verExp/26.12/CD/PL

Ley 26.899. Repositorios digitales institucionales de acceso abierto. *Boletín Oficial de la República Argentina*, 9 de diciembre de 2013, p. 3 y 4.

MINCYT. Resolución 753 - E/2016*. Boletín Oficial de la República Argentina*, 6 de noviembre de 2016, p. 56-72.

MINCYT. Resolución 640 - E/2017. *Boletín Oficial de la República Argentina,* 27 de julio de 2017, p. 33-37.

Redalyc. (2017). Sistema de Información Científica. Obtenido de *Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal*: http://www.redalyc.org/info.oa?page=/acerca-de/misionvvf.html